TFCA TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

2023 Francisco VILLA

"2023, año de Francisco Villa, General Revolucionario de la Patria"

0777

EXPEDIENTE: 185/22
PROMOCIONES: 93252 y 101619

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

Agréguense los escritos y anexos, recibidos el trece de octubre y siete de noviembre de dos mil veintidós, suscritos por Juan Manuel Gutiérrez Navarro, quien se ostenta como Secretario General, del Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura"; ocursos mediante los cuales solicita el registro del Sindicato de referencia, por lo que se procede a su estudio y resolución en los términos siguientes:

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Por escritos presentados ante este Tribunal el trece de octubre y siete de noviembre de dos mil veintidós, suscritos por Juan Manuel Gutiérrez Navarro, quien se ostenta como Secretario General, del Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura; ocursos mediante los cuales exhibe en **dos tantos y original**, la siguiente documentación:

a). Acta Constitutiva del "Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura"; de cuatro de octubre de dos mil veintidós, en la que consta la elección de los Órganos de Gobierno y toma de posesión de sus cargos, para el periodo 2022-2028, así como, de la aprobación de su Estatuto.

b). Estatuto del Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Cultura.

c). Lista de los miembros como se compone el Sindicato, esto es, nombre, estado civil, edad, empleo que desempeñan y, sueldo que perciben.

e). Relación pormenorizada en la que se aprecian los antecedentes de cada trabajador.

f). Ciento once solicitudes de afiliación al Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura; así como, el mismo número de escritos por el cual expresan su renuncia al Sindicato que pertenecen.

Asimismo, anexan en copia simple:

g) Ciento once comprobantes de nómina de cada trabajador, así como de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral y, de la credencial institucional.

C O N S I D E R A N D O:

I. Con fundamento en el artículo 123, Apartado B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los numerales 124, fracción III, y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del Sindicato denominado: "Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura", del Instituto Nacional de Bellas Artes y Cultura.

II. Considerando que los artículos 67, 71 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establecen:

> *"**Artículo 67.** Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.".*
>
> *"**Artículo 71.** Para que se constituya un sindicato, se requiere que lo formen veinte trabajadores o más, (...)".*
>
> *"**Artículo 72.** Los sindicatos serán registrados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos.*
>
> *I. El acta de la asamblea constitutiva o copia de ella autorizada por la directiva de la agrupación;*
>
> *II. Los estatutos del sindicato.*

EXPEDIENTE: 185/22
PROMOCIONES: 93252 y 101619

> *III. El acta de la sesión en que se haya designado la directiva o copia autorizada de aquella, y*
>
> *IV. Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que perciba y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador.".*

III. Analizada la documentación que se acompaña al escrito de solicitud de registro presentado el trece de octubre y siete de noviembre de dos mil veintidós, por el "Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura"; se advierte:

Del Acta Constitutiva, celebrada el cuatro de octubre de dos mil veintidós, se observa que fue la voluntad de quienes acudieron al citado evento, constituir el "Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura"; y en la misma Asamblea fue aprobado el Estatuto que regirá la vida interna de la organización sindical precitada.

De igual forma, en la citada Asamblea Constitutiva, consta la elección del Comité Ejecutivo, que fue aprobado por los asistentes, cuyo período de gestión comprende del cuatro de octubre de dos mil veintidós al tres de octubre de dos mil veintiocho.

Del listado de miembros del citado Sindicato —*descrita en el resultando PRIMERO, incisos d y e*—, a saber: nombre, domicilio particular, edad, estado civil, puesto, sueldo, CURP, antigüedad, RFC, Dependencia, reseña de las funciones de trabajo y, de los antecedentes como trabajador; así como, ciento once comprobantes de pago e identificaciones de los miembros que pretenden integrar el Sindicato solicitante de registro, estos en copias fotostáticas y de quienes concurrieron a la Asamblea Constitutiva celebrada el cuatro de octubre de dos mil veintidós, se acredita que son trabajadores del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, las personas que a continuación se mencionan:

	NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA	SINDICATO AL QUE RENUNCIA
1.	AGUILAR RAMOS ÓSCAR MARTÍN	T8	ASISTENTE DE MAESTRO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA

2.	AGUILAR RIVERA MAURICIO	NO SE ADVIERTE	ASISTENTE DE MAESTRO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
3.	ALVARADO SANTAMARIA FRANCISCO JAVIER	T9	MUSEOGRAFO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
4.	ALVIZO GARCÍA JÚAN	T9	MUSEOGRAFO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
5.	ANDRADE MÁRQUEZ ELVIA PAOLA	A4	TÉCNICO DE FOROS B ILUMINACIÓN	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
6.	ANGUILU LEÓN JOAQUÍN EINAR	T5	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO MUSEOGRÁFICOS EN PINTURA	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
7.	ARGUETA MORENO FLORENTINO	T6	TÉCNICO EN ILUMINACIÓN	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
8.	BASTIDA JIMÉNEZ LUIS ALONSO	T9	MUSEÓGRAFO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
9.	BOLAÑOS GRANADOS JUAN BERNARDO	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
10.	BOLAÑOS RAMÍREZ ANA LAURA	T5	CUSTODIO DE MUSEOS	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
11.	BRISEÑO GÓMEZ DE LA LLATA ELENA DEL CARMEN	T8	ASISTENTE DE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN PROMOCIÓN CULTURAL	NINGUNO
12.	CAMARGO VALLE MARTÍN	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
13.	CARRIOLA PÉREZ BENITO	A6	ÁREA DE ILUMINACIÓN DE FOROS	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
14.	CARRIOLA PÉREZ IMELDA	T6	ASISTENTE DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
15.	CARRIOLA PÉREZ YOLANDA	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS MATERIALES	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
16.	CASIQUE MARTÍNEZ FROYLAN	T9	MUSEOGRAFO ESPECIALIZADO	NINGUNO
17.	CASTILLO BARRIGA LILIANY	T6	ASISTENTE ESPECIALIZADO SECRETARIAL	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA

TFCA TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

2023 Francisco VILLA

"2023, año de Francisco Villa, General Revolucionario de la Patria"

0779

EXPEDIENTE: 185/22
PROMOCIONES: 93252 y 101619

18.	CASTILLO MIRANDA RODRIGO	T8	ASISTENTE DE MAESTRO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
19.	CASTRO MEJIA VICTOR MANUEL	T7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	NINGUNO
20.	CHÁVEZ GALVÁN SILVIA	T8	COORDINADO DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS MATERIALES	NINGUNO
21.	CHÁVEZ GÓMEZ ALFREDO	T9	MAESTRO ESPECIALIZADO EN TALLER	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
22.	CHÁVEZ NÁJERA SILVIA	T9	NUTRICIONISTA	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
23.	COLÍN CANGAS SARA LAURA	T8	ASISTENTE DE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN PROMOCIÓN CULTURAL	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
24.	CONTRERAS MAGDALENO MARIO ISRAEL	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS MATERIALES	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
25.	CORREA RAMÍREZ VÍCTOR	T5	CUSTODIO ESPECIALIZADO DE MUSEOS	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
26.	CORTÉS GARCÍA PABLO ANDRÉS	T6	TÉCNICO EN ILUMINACIÓN	NINGUNO
27.	CORTÉS HERNÁNDEZ CESAR	T7	DIVULGADOR DEL PATRIMONIO CULTURAL	NINGUNO
28.	CORTÉS LÓPEZ JOSÉ JESÚS	T9	MAESTRO ESPECIALIZADO EN TALLER	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
29.	CORTES LÓPEZ JUAN MANUEL	T7	TÉCNICO EN MONTAJE MUSEOGRÁFICO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
30.	CRUCES GONZÁLEZ ELVIA JULIETA	T7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
31.	DE LA CRUZ DEL VILLAR LUIS	NO SE ADVIERTE	ASISTENTE DOCUMENTADOR MUSEOGRÁFICO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
32.	DÍAZ CADENA LETICIA	NO SE ADVIERTE	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO Y RECURSOS MATERIALES	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE

				CULTURA
33.	DÍAZ RODRÍGUEZ LILIA	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS MATERIALES	NINGUNO
34.	DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ MARÍA DEL CARMEN	NO SE ADVIERTE	ACOMODADOR	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
35.	ESPINOSA HUERTA JAIME	T9	MUSEÓGRAFO ESPECIALIZADO	NINGUNO
36.	FERNÁNDEZ FLORES JESÚS	NO SE ADVIERTE	ASISTENTE DE MUSEÓGRAFO PROYECTISTAS	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
37.	FERREIRA GONZÁLEZ LILIANA	T3	APOYO ADMINISTRATIVO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICOS DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
38.	FRÍAS LOZOYA LEONARDO	T6	ASISTENTE ESPECIALIZADO SECRETARIAL	NINGUNO
39.	GARCÍA ARMENDIA ROGELIO ARMANDO	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO Y RECURSOS MATERIALES	NINGUNO
40.	GARCÍA LÓPEZ ÓSCAR	T9	MAESTRO ESPECIALIZADO EN TALLER	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
41.	GARCÍA RUIZ ERIKA	T7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
42.	GARCÍA SANDOVAL VÍCTOR MANUEL	T7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	NINGUNO
43.	GARCÍA SANTIAGO IRIS SELENE	T4	AUXILIAR DE SECRETARIA	NINGUNO
44.	GÓMEZ PAZARÁN ARIADNA ILHUIXOCHITL	T9	ARQUITECTO	NINGUNO
45.	GONZÁLEZ CARPIO CASTRO LIZBETH SUSANA	T5	TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN GESTORÍA	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
46.	GONZÁLEZ GONZÁLEZ HÉCTOR	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS MATERIALES	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
47.	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JUAN LUIS	7	PROF. ASIGNATURA B (ES) DEL INBA	NINGUNO
48.	GUTIÉRREZ NAVARRO JUAN MANUEL	A5	SUPERVISOR DE FOROS UTILERÍA	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
49.	HERACLEO BAUTISTA EMA	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS MATERIALES	NINGUNO
50.	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ DARÍO RAINER	C7	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	NINGUNO
51.	HERNÁNDEZ GÓMEZ RUTH	A1	ACOMODADOR	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
52.	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ILDELFONSO LEOBARDO	T7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE

TFCA TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

2023 Francisco VILLA

"2023, año de Francisco Villa, General Revolucionario de la Patria"

0780

EXPEDIENTE: 185/22
PROMOCIONES: 93252 y 101619

				TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
53.	HERNÁNDEZ LULE JOSÉ DE JESÚS	T6	ASISTENTE ESPECIALIZADO SECRETARIAL	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
54.	HERNÁNDEZ REYES STEPHANY YAXSAIRA	T7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
55.	HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ JORGE	T9	MAESTRO ESPECIALIZADO EN TALLER	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
56.	HERRERA BADILLO MARÍA CRISTINA	T9	ASISTENTE DE MUSEÓGRAFO PROYECTISTAS	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
57.	HURTADO ZÚÑIGA GLORIA ENRIQUETA	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS MATERIALES	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
58.	JALIL MENDOZA MINERVA	T7	TÉCNICO EN MONTAJE MUSEOGRÁFICO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
59.	LAURELES CAMACHO ALEJANDRO	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS MATERIALES	NINGUNO
60.	LEDEZMA LUCIO FABIOLA HAYDEÉ	NO SE ADVIERTE	OPERADOR ESPECIALIZADO DE TRANSPORTES DE BIENES CULTURALES	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
61.	LÓPEZ FLORES SANDRA EURIDICE	T8	ASISTENTE ESPECIALIZADO SECRETARIAL	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
62.	LÓPEZ HERMENEGILDO SERGIO JAVIER	T7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	NINGUNO
63.	MACARENO MEJÍA PATRICIA	T9	ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL	NINGUNO
64.	MARTÍNEZ GÓMEZ CINTHIA AGLAE	T6	ASISTENTE ESPECIALIZADO SECRETARIAL	NINGUNO
65.	MARTÍNEZ MENDOZA JORGE ALBERTO	T7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
66.	MARTÍNEZ OLALDE RICARDO	T9	ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE

				LA SECRETARIA DE CULTURA
67.	MEDEL RODRÍGUEZ PATRICIA	T6	ASISTENTE ESPECIALIZADO SECRETARIAL	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
68.	MEJÍA MUÑIZ JORGE	NO SE ADVIERTE	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO Y RECURSOS MATERIALES	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
69.	MENDOZA PEÑA MARÍA CRISTINA	T9	MAESTRO ESPECIALIZADO EN TALLER	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
70.	MENDOZA SANTIBÁÑEZ MIGUEL ÁNGEL	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS MATERIALES	NINGUNO
71.	MONROY GUTIÉRREZ SANDRA DEMETRIA	7	PROF. TITULAR C DEL I.N.B.A.	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
72.	MORALES CANTÓN ERIK	T5	CUSTODIO DE MUSEOS	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
73.	MORALES MARTÍNEZ MARCO ANTONIO	C7	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	NINGUNO
74.	MORENO AGUIRRE OLGA MARÍA	NO SE ADVIERTE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
75.	NAVA GARCÍA VIRIDIANA	T4	APOYO A OPERACIÓN Y SERVICIOS DE CARPINTERÍA	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
76.	NOGUEIRA CHÁVEZ GUSTAVO	T8	ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN PROMOCIÓN CULTURAL	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
77.	OBANDO LÓPEZ LILIANA	7	PROF. ASOCIADO C	NINGUNO
78.	OCAMPO RODRÍGUEZ ALÁN GERMÁN	T6	ASISTENTE ESPECIALIZADO SECRETARIAL	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
79.	OCARIZ GARCÍA SILVIA	T5	CUSTODIO DE MUSEOS	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
80.	OLMOS GONZÁLEZ LUZ MARÍA	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS MATERIALES	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
81.	OLVERA PÉREZ MARCELA	NO SE ADVIERTE	ASISTENTE ESPECIALIZADO SECRETARIAL	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
82.	ORDOÑEZ CARRILLO BERENICE BARBARA	T5	CUSTODIO ESPECIALIZADO DE MUSEOS	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE

TFCA TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

2023 Francisco VILLA

"2023, año de Francisco Villa, General Revolucionario de la Patria"

0781

EXPEDIENTE: 185/22
PROMOCIONES: 93252 y 101619

				CULTURA
83.	PASTEN CANO JOSUÉ	T5	CUSTODIO DE MUSEOS	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
84.	PERALES HERRERA MARÍA EUGENIA	T7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
85.	PÉREZ ARELLANO EDGAR ALBERTO	T6	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
86.	PÉREZ LAZCANO DANIELA MONSERRAT	NO SE ADVIERTE	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
87.	PÉREZ SALDIVAR SAMANTHA GUADALUPE	T5	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
88.	QUINTANAR MENDOZA ÓSCAR ALBERTO	T9	MÉDICO GENERAL	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
89.	QUIROZ MARTÍNEZ ROSA MARÍA	A1	ACOMODADOR	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
90.	RAMÍREZ MONROY ANA MARÍA	T5	CUSTODIO DE MUSEOS	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
91.	RAMÍREZ SÁNCHEZ AIDA	T7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
92.	RAMÍREZ SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS MATERIALES	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
93.	RAMOS JIMÉNEZ CARMEN	T9	PSICÓLOGO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
94.	RENDÓN CAPISTRAN NADIA	T8	COORDINADOR DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS MATERIALES	NINGUNO
95.	REYES RUIZ ALFONSO ALBERTO	NO SE ADVIERTE	ASISTENTE DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA

96.	REYES RUIZ EFREN	T6	TÉCNICO EN ILUMINACIÓN	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
97.	RÍOS PIEDRAS MARIO RICARDO	T7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	NINGUNO
98.	ROMERO VIDALES HORACIO	NO SE ADVIERTE	MUSEÓGRAFO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
99.	ROSAS SOTO RICARDO	A4	TÉCNICO DE FOROS EN LA UTILERÍA	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
100.	RUIZ PÉREZ JOSÉ ANTONIO	T5	TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN GESTORÍA	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
101.	SALDIVAR GARCÍA MARÍA DE LA PAZ	T5	CUSTODIO DE MUSEOS	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
102.	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ MARTHA ESTELA	T9	PSICÓLOGO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
103.	SÁNCHEZ MORALES ALICIA	T6	ASISTENTE ESPECIALIZADO SECRETARIAL	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
104.	SANDOVAL SÁNCHEZ GUILLERMO	T8	DISEÑADOR GRÁFICO ESPECIALIZADO	NINGUNO
105.	SANTIAGO RAMÍREZ RICARDO DAGOBERTO	R6	RESTAURADOR PROGRAMADOR	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
106.	TORRES ALCANTAR BENUTO	T8	ASISTENTE DE MAESTRO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
107.	TOVAR OROZCO AGUSTÍN	T9	MAESTRO ESPECIALIZADO EN TALLER	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
108.	VELAZCO MARTÍNEZ GABRIELA	T4	APOYO A OPERACIÓN DE CARPINTERÍA	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
109.	VERDEJO MELGAREJO SERGIO	T8	ASISTENTE MAESTRO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
110.	VIDAL JAVIER CLAUDIA	C2	AUXILIAR DE CORRESPONDENCIA U HOMOLOGO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE CULTURA
111.	ZÚÑIGA SÁNCHEZ JUAN CARLOS	T7	TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	SINDICATO NACIONAL DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES DE

EXPEDIENTE: 185/22
PROMOCIONES: 93252 y 101619

				LA SECRETARIA DE CULTURA

Lo anterior, porque de los recibos de pago exhibidos se advierte que se trata de trabajadores que prestan sus servicios para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; en tanto que del Acta Constituyente, se observa que manifiestan su voluntad para ser miembros de la organización sindical solicitante, así como, de los ocursos de renuncia en los que se observa su deseo de no seguir agremiados a la organización sindical a la que se encontraban afiliados, como se precisa en el cuadro que antecede; con excepción del trabajadores mencionados en los numerales 11, 16, 19, 20, 26, 27, 33, 35, 38, 39, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 59, 62, 63, 64, 70, 73, 77, 94, 97 y 104.

Ahora, la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; en el caso que nos ocupa, la solicitud de registro promovida por Juan Manuel Gutiérrez Navarro, quien se ostenta como Secretario General del "Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura", cumple con los requisitos que establecen los artículos precitados.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Sindicato solicitante, se conformó con ciento once trabajadores de base, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Cultura, remitió por duplicado a este Tribunal, la documentación original a que se ha hecho mención en el cuerpo del presente auto, la cual se ajusta a lo exigido por el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, transcrito en párrafos que anteceden.

En ese sentido, el artículo 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, señala lo siguiente:

> ***"Artículo 67.-*** *Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes."*

De lo citado, se observa que los Sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma Dependencia, las cuales se constituyen para la defensa, mejoramiento y estudios de los intereses en común.

En relación, con los trabajadores referidos, se advierte que los mismos solicitan su afiliación al Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura, en razón de que laboran en la Dependencia citada, a la cual pertenece la organización sindical promovente, por tanto, se cumple con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Ahora, respecto de los trabajadores señalados con los numerales 11, 16, 19, 20, 26, 27, 33, 35, 38, 39, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 59, 62, 63, 64, 70, 73, 77, 94, 97 y 104, el artículo 20 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, señala:

> *"**Artículo 20**.- Los trabajadores de los Poderes de la Unión y del Gobierno del Distrito Federal, se clasificarán conforme a lo señalado por el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal, el cual deberá contener los Catálogos de Puestos que definan los Órganos competentes de cada uno de los Poderes y del Gobierno del Distrito Federal. Los trabajadores de las entidades sometidas al régimen de esta Ley se clasificarán conforme a sus propios catálogos que establezcan dentro de su régimen interno (...)."*

El citado artículo, establece entre otras cosas, que los trabajadores de las entidades que se rigen por la Ley de la materia, se clasifican conforme a sus propios catálogos establecidos por su régimen interno.

Es por ello, que del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en su artículo 10, fracción I, inciso a, refiere:

> ***"Artículo 10.-** El Manual considera las remuneraciones de los servidores públicos para:*
>
> ***I.** Personal civil, en los términos siguientes:*
>
> ***a) Operativo:** comprende los puestos que se identifican con **niveles salariales 1 al 11** que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central y los niveles distintos a los anteriores que se ajustan a un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, así como los puestos equivalentes".*

De lo anterior, se advierte que en el referido Manual de Percepciones son considerados como niveles operativos los comprendidos

EXPEDIENTE: 185/22
PROMOCIONES: 93252 y 101619

del 1 al 11 y, dentro de ellos se ubican los trabajadores citados, por lo que es procedente la toma de nota del alta de su afiliación sindical.

Ahora, el artículo 2º, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, dispone:

> ***"Artículo 2º.*** *Para los efectos de esta Ley, la relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre los titulares de las dependencias e instituciones citadas y los trabajadores de base a su servicio (...)"*

Consecuentemente, se desprende que la relación de trabajo, en materia burocrática, se tiene establecida entre el Titular de la Dependencia y los trabajadores a su servicio.

Asimismo, los artículos 38, fracción II, y 43, fracción IX, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como el diverso 371, fracciones VI y XII, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 11, señalan:

> ***"Artículo 38.*** *Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores cuando se trate: (...)*
>
> ***II.*** *Del cobro de cuotas sindicales o de aportación de fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiese manifestado previamente, de una manera expresa, su conformidad; (...)."*
>
> ***"Artículo 43.*** *Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo 1º de esta Ley: (...)*
>
> ***IX.*** *Hacer las deducciones, en los salarios, que soliciten los sindicatos respectivos, siempre que se ajusten a los términos de esta Ley."*
>
> ***"Artículo 371.*** *Los estatutos de los sindicatos contendrán: (...)*

VI. *Obligaciones y derechos de los asociados; (...)*

XII. *Forma de pago y monto de las cuotas sindicales; (...)."*

De los dos numerales transcritos en primer lugar, se desprende que los titulares tienen la obligación de retener, descontar o deducir, el salario de los trabajadores, entre otros casos, cuando se trate del cobro de cuotas sindicales, siempre que éstos hubiesen señalado, previa y expresamente, su conformidad para ello; en tanto que, el último numeral, establece cuáles son los requisitos que deben contener los estatutos, como las obligaciones y derechos de los asociados, así como la forma de pago y monto de las cuotas sindicales.

Ahora, en el caso, el Sindicato promovente acompañó a la solicitud de toma de nota, las afiliaciones de los trabajadores de cuyo contenido se advierte que manifestaron, expresamente, su deseo de afiliarse al Sindicato ocursante y, con ello, su voluntad de adquirir los derechos y obligaciones contenidos en su estatuto.

Circunstancia que, en concepto de este órgano colegiado, satisface la exigencia prevista en los artículos 38, fracción II, y 43, fracción IX, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, pues es inconcuso que al solicitar su afiliación, se sujetaron a los derechos y obligaciones de los que gozan los asociados, entre otros, el descuento de las cuotas sindicales, en términos del artículo 371, fracción XII, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

En virtud de que los trabajadores de los que se tomó nota de su afiliación prestan sus servicios para el **Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**, órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura, de conformidad en el artículo 2° del Apartado B fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura que a la letra dice:

> ***"ARTÍCULO 2.-*** *Al frente de la Secretaría de Cultura estará el Secretario del Despacho, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados siguientes: (...)"*
>
> *B. Órganos administrativos desconcentrados: (...)*
>
> ***II. Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; (...)"***

TFCA

"2023, año de Francisco Villa, General Revolucionario de la Patria"

0784

EXPEDIENTE: 185/22
PROMOCIONES: 93252 y 101619

En tal virtud, hágase del conocimiento de los Titulares de la **Secretaría de Cultura**, para que dentro de la esfera de su competencia y de conformidad con la norma estatutaria, en su caso, se realice la retención, entrega y entero de las cuotas respectivas al Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura, respecto de los trabajadores de los que se tomó nota de su alta, como miembros de la organización sindical precitada.

Al efecto, este Tribunal otorga el registro al "Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura"; asimismo, se tiene por depositado el Estatuto correspondiente; y se **TOMA NOTA** de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, para el período comprendido del cuatro de octubre de dos mil veintidós al tres de octubre de dos mil veintiocho, mismo que queda integrado de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRE
SECRETARIO GENERAL	JUAN MANUEL GUTIÉRREZ NAVARRO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	EFREN REYES RUIZ
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS	YOLANDA CARRIOLA PÉREZ
SECRETARIA DE FINANZAS	SAMANTHA GUADALUPE PÉREZ SALDIVAR
SECRETARIA DE PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	ERIKA GARCÍA RUIZ
SECRETARIO DEL ESCALAFÓN Y CAPCITACIÓN	JOAQUÍN EINAR GARCÍA RUIZ
SECRETARIO DE EXTERIOR Y DIFUSIÓN	JUAN CARLOS ZÚÑIGA SÁNCHEZ
SECRETARIA DE ORIENTACIÓN IDEOLÓGICA	ELVIA PAOLA ANDRADE MÁRQUEZ

Tomando en consideración que con motivo de la solicitud de registro del multicitado Sindicato, le correspondió por turno el número 185/22, el mismo se ordena dar de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S. 3/23, que le corresponde por turno.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Procede otorgar el **registro "Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura",** bajo el número de expediente R.S. 3/23.

SEGUNDO. Se tiene por depositado y registrado el Estatuto del **"Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura"**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se toma nota del Comité Ejecutivo del **"Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura"**, por el período comprendido del cuatro de octubre de dos mil veintidós al tres de octubre de dos mil veintiocho, en términos del considerando III de la presente resolución.

CUARTO. Se ordena la baja el expediente 185/22 y formese y regístrese el diverso relativo al registro del **"Sindicato Nacional de Bellas Artes y Cultura"**, con el número de expediente **R.S. 3/23**.

QUINTO. Expídanse al ocursante las copias certificadas que solicita y pónganse a disposición de las personas autorizadas para tal efecto en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, previa identificación y acuse de recibo que conste en autos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 11.

SEXTO.- Con base en lo dispuesto por el artículo 739, de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa del numeral 11, se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Río Pánuco, Número 55, Interior 102, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en ésta Ciudad de México; y nombrando como apoderado y representante legal a Dania Angélica Mejía Hernández y Montserrat Mejía Hernández.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la presente resolución, a la Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, al Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de la Secretaria de Cultura y, **POR ESTRADOS,** al Sindicato promovente.- Así lo resolvió por **U N A N I M I D A D** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

TFCA

2023 Francisco VILLA

"2023, año de Francisco Villa, General Revolucionario de la Patria"

0785

EXPEDIENTE: 185/22
PROMOCIONES: 93252 y 101619

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

RUFINO H LEÓN TOVAR

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

DEMETRIO RODRÍGUEZ ARMAS

ISMAEL CRUZ LÓPEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOEL ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

JOSÉ LUIS AMADOR MORALES GUTIÉRREZ

JOSÉ ROBERTO CÓRDOVA BECERRIL

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

PATRICIA ISABELLA PEDRERO IDUARTE

JANITZIO RAMÓN GUZMÁN GUTIÉRREZ

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

NICÉFORO GUERRERO REYNOSO

BERTHA OROZCO MÁRQUEZ

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

MARÍA DEL ROSARIO DEL PINO RUIZ

ROCÍO ROJAS PÉREZ

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

MÓNICA ARCELIA GÜICHO GONZÁLEZ

PEDRO JOSÉ ESCÁRCEGA DELGADO

SÉPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

JORGE ARTURO FLORES OCHOA

JOSÉ MANUEL HOZOS VALDIVIA

0786

TFCA
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

2023 Francisco VILLA

"2023, año de Francisco Villa, General Revolucionario de la Patria"

EXPEDIENTE: 185/22
PROMOCIONES: 93252 y 101619

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

OCTAVA SALA
MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

ALAN EDUARDO GONZÁLEZ ZEBADÚA

ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ AMAURI MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

REGISTRO SINDICAL INBAL

185-22 p. 93252 y 101619 SiNBAC– REGISTRO SINDICAL
JAMG*IJAG* VRA

Con fecha VEINTIDÓS de MARZO 2023 se notificó a l promovente el acuerdo que antecede, por los estrados de este H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Conste.
Secretario(a) General de Acuerdos.

LIC. JOSÉ AMAURI MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS